

Lo propiedad afectada podrá recabar o través de esta Consejería que el peticionario facilite los datos que pueda considerar preciso para la identificación del terreno o ocupar.

Cádiz, 11 de julio de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de quince viviendas en Huelma-Solero (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Huelma-Solero (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-060/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle Los Vegas, de Huelma-Solero (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil
2D	4	57,94
3D	9	70,37
4D	1	79,84
4D	1	78,16

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Huelma-Solero (Jaén), en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 6 de julio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas en Linares-Baeza (Jaén) (J-85-090/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Linares-Baeza (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-090/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles A contenedores, carretera de Linares-Ubeda y C/ B, de Linares-Baeza (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil	Nº dormitorios
4D	4	82.30	4
3D	14	70.17	3
2D	7	57.27	2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares-Baeza (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la

renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 12 de julio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas en Espeluy (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Espeluy (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-205/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: C/ A, C/ Nueva Apertura y Carretera de Cazadilla a Estación de Espeluy en la localidad de Espeluy (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil
2D	4	52,44
3D	7	61,93
4D	1	75,15
4D	1	75,44

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 16 de julio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO sobre PGOU. (PP. 884/89).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 1989 ha aprobado una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del programa de actuación del P.G.O.U. para el PERI-TO-5, El Pino II, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el BOE, BOJA y BOP, y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, de conformidad con lo establecido a estos efectos por el art. 128 del Reglamento de Planeamiento y art. 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en el Negociado de Gestión y Contratación, pudiéndose deducir cuantas

alegaciones se consideren pertinentes, que serán presentadas en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 1989.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidoro Beneyro Dávila.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1989**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.